



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

Secretaría

## APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5/2024, CALIFICADA COMO SUPLEMENTO DE CRÉDITO

D. JUAN MANUEL ARELLANO FAJARDO hace saber que, al haber transcurrido quince días desde la aprobación inicial, sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo del Pleno de 17 de octubre de 2024, por el que se aprueba el Expediente de la Modificación de Crédito número 5/2024, calificada como suplemento de crédito, pasa a ser definitivo.

### EDICTO

D. Juan Manuel Arellano Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lentegí,

HACE SABER que queda aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, correspondiente a la Modificación de Crédito número 5/2024, por cuantía de 25.390,53 euros, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo en sesión ordinaria de 17 de octubre de 2024, habiéndose finalizado el plazo de quince días de exposición pública sin haberse presentado reclamación alguna, lo que se publica a los efectos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo contenido es el siguiente:

### Presupuesto de Gastos

#### MODIFICACIÓN PARTIDAS DE GASTOS

Partida Presupuestaria			Descripción	Euros
Prog.	Econ.	Part. Presup.		
412	619.00	412/619.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	20.599,92
1532	619.00	1532/619.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	4.790,61
TOTAL				<b>25.390,53</b>

### Presupuesto de Ingresos

### MODIFICACIÓN PARTIDA DE INGRESOS

Partida Presupuestaria		Descripción	Euros
Econ.	Part. Presup.		
870.00	870.00	GASTOS GENERALES	<b>25.390,53</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lentegí, a 25 de noviembre de 2024.  
Firmado por el Alcalde-Presidente, Juan Manuel Arellano Fajardo